



Àrea de Ciutat Educadora, Infància i Joventut
Servei d'Educació, Infància i Joventut
Ref.: 16APBA23

Extracto de la convocatoria para el otorgamiento de ayudas para la adquisición de carpas/parasoles con pesos para la comunidad educativa de las escuelas públicas del municipio en régimen de concurrencia no competitiva

BDNS

De conformidad con aquello previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios.

Pueden acogerse a las ayudas previstas en estas Bases los centros educativos debidamente constituidos e inscritos como centros educativos que imparten segundo ciclo de infantil, primaria e institutos escuelas. También pueden ser beneficiarios los AFA/AMPA debidamente constituidos e inscritos como AFA/AMPA en el registro de entidades jurídicas. Además, los centros educativos y AFA/AMPA tendrán que ser dentro del municipio de Santa Coloma de Gramenet. Todos estos requerimientos tendrán que cumplirse antes del último día de presentación de solicitudes que establezca el anuncio de convocatoria de las ayudas correspondiente publicado en el BOPB.

Segundo. Finalidad.

El objeto de estas Bases es la regulación de los criterios y el procedimiento para la concesión, el plazo y la forma de pago y de justificación de las subvenciones, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, para el otorgamiento de ayudas para la adquisición de carpas/parasoles con pesos para la comunidad educativa de las escuelas públicas del municipio en régimen de concurrencia no competitiva.

Las ayudas a que se refieren estas Bases se otorgarán por convocatoria pública anual con la existencia de crédito adecuado y suficiente previsto en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las Bases reguladoras específicas aprobadas de manera definitiva, se publicó al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) el 26 de septiembre de 2023.

<https://bop.diba.cat/anunci/3527642>

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/Fitxa.aspx?IngIdFitxa=19902&mode=a&lang=ca>

Cuarto. Importe.

El gasto global será de 44.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 4140.32300.4800000 de gastos del año 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el BOPB. Una vez finalizada este periodo no se admitirán solicitudes.



Àrea de Ciutat Educadora, Infància i Joventut
Servei d'Educació, Infància i Joventut
Ref.: 16APBA23

Las solicitudes se podrán tramitar mediante la Oficina de Información y Atención Ciudadana (OIAC).
Para hacerlo, se tiene que de solicitar **CITA PREVIA**:

- **Vía teléfono:** 93 462 40 90
- **Vía web:** <http://www.gramenet.cat/lajuntament/oiac/cita-previa/>

También se podrán tramitar mediante registro electrónico municipal de la sede electrónica:

- <https://www.gramenet.cat/es/sede-electronica/tramites/>

Santa Coloma de Gramenet, a fecha de la firma electrónica

La octava teniente de alcaldesa de Políticas de Participación, Acción Territorial e igualdad y de Ciudad Educadora, Infancia y Juventud
(D.A. 8590 de 26/09/2023)

Cristina Vargas Soria